

Junio de dicho año, el expresado Sr. Alcalde Dn. Juan  
de ante sí a D. José Murgas de Aguilar,  
el cual en cumplimiento de lo que se le tiene pre-  
venido hizo entrega del protocolo que ha formado  
se las escrituras porgadas ante el unilms. Sr. de el  
día de el mes de mil ochocientos cincuenta has-  
ta el veinte y uno de Mayo último en cuya época  
ha sido como numerario la heribania de esta  
Villa, y se compone de los volúmenes siguientes -

Un protocolo que va principia en día de el mes de mil o-  
chocientos cincuenta, y fin en treinta y uno de di-  
ciembre del mismo, compuesto de ciento y setenta y dos  
folios =

Otro protocolo correspondiente al año mil ochocientos cincuenta y  
uno compuesto de ciento noventa y cuatro folios =

Otro protocolo correspondiente al año mil ochocientos cincuenta y  
dos compuesto de doscientos cuarenta y dos folios =

Otro que comprende hasta el día veinte de Mayo del  
año actual con ochenta y cuatro folios =

